

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COSTA RICA

COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO

DECISIÓN No. 05

Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales

La Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo13-A (Servicios Profesionales) y el Artículo 20.1.3 (a) (La Comisión de Libre Comercio) del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica,

CONSIDERANDO

Que el Anexo 13-A del Tratado dispone que las Partes, de común acuerdo, podrán conformar un Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales,

DECIDE

1. Conformar el Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales (en adelante el "Grupo"), el cual tendrá como objetivo abordar las acciones conjuntas para facilitar el comercio de servicios profesionales entre las Partes.
2. El Grupo definirá su plan de trabajo, cronograma de seguimiento y si lo considera pertinente, sus reglas de procedimiento.
3. Las reuniones del Grupo, podrán llevarse a cabo de manera presencial o a través de cualquier medio tecnológico. Cuando las reuniones sean presenciales, se realizarán alternadamente en el territorio de cada Parte, y le corresponderá a la Parte sede organizar la reunión. Las Partes harán sus mejores esfuerzos por reunirse al menos una vez cada 90 días.
4. El Grupo de Trabajo puede considerar los siguientes asuntos:
 - (a) procedimientos para incentivar el desarrollo de acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo entre sus organismos profesionales pertinentes;
 - (b) desarrollar procedimientos viables sobre estándares para el licenciamiento y certificación de proveedores de servicios profesionales;
 - (c) identificar aquellos servicios profesionales prioritarios para su trabajo; y
 - (d) otros asuntos de interés mutuo relacionados con la prestación de servicios profesionales.

5. La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su firma.

San José, 10 de febrero de 2017



**JAVIER HUMBERTO GAMBOA
BENAVIDES**
Viceministro de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
de la República de Colombia



JHON FONSECA ORDOÑEZ
Viceministro de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior de la
República Costa Rica